

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

N.º 3468.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre, 22 rs.)  
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs. Por trimestre, 28 rs.)

DOMINGO 18 DE OCTUBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

## Seccion oficial.

La Gaceta del 16 publica lo siguiente:

—La junta superior revolucionaria.

Considerando que en los expedientes para clasificar las llamadas cargas de justicia se han cometido muchos abusos en perjuicio de la nacion, propone al gobierno que se suspenda el pago de las referidas cargas, hasta que sean revisadas por una comision que se nombre al efecto, la cual dará cuenta á las próximas Cortes.

—La junta superior revolucionaria, á propuesta de varios de sus miembros, acordó por aclamacion proponer al gobierno que llame á la representacion de las próximas Cortes constituyentes á las provincias de Ultramar.

Madrid 15 de octubre de 1868.—Joaquin Aguirre, presidente.—Nicolas Maria Rivero, vicepresidente.—Fermín Arias.—José Cristóbal Sorri.—Vicente Rodríguez.—Nicolas de Soto.—Francisco de Paula Montemar.—Francisco Garcia Lopez.—José Simon.—Carlos Rubio.—Carlos Massa Sanguinetti.—Julian Lopez Andino.—Baltasar Mata.—Juan Antonio Gonzalez.—Marqués de Perales.—Antonio Buenavida.—Camilo Laorga.—Gregorio de las Pozas.—Juan Sierra.—Pedro Martínez Luna.—Nicolas Salmeron y Alonso.—Ricardo Martin de la Cámara.—Eduardo Chao.—Fernando Hidalgo Saavedra.—Inocente Ortiz y Casado, secretario.—Telesforo Montejo y Robledo, secretario.—Felipe Picostoste, secretario.—Francisco Salmeron y Alonso, secretario.

—Los que suscriben tienen el honor de proponer á la junta superior revolucionaria la siguiente mocion:

Considerando que la esclavitud de los negros es un ultraje á la naturaleza humana y una afrenta para la nacion, que única ya en el mundo civilizado, la conserva en toda su integridad:

Considerando que por su historia, por su carácter, por lo relacionada que está con todas las esferas de vida en nuestras antillas, por la trascendencia de cualquier medida que sobre ella se tome y la gravedad que todo golpe irreflexivo entraña aun para los mismos negros, la esclavitud es una de esas instituciones repugnantes, cuya desaparicion no debe hacerse esperar, pero que exige en cambio la adopcion sesuda y bien pensada de otras medidas previas y coetáneas de índole muy diversa, que hagan fácil, fecunda y definitiva la obra de la abolicion:

Considerando que estos miramientos, sin embargo, no obstan para que Interin las Cortes constituyentes, oyendo á los diputados de ultramar, decreten la abolicion inmediata de la esclavitud, el gobierno provisional pueda tomar alguna medida en desagravio de la justicia ofendida, y sin temor á ninguna de esas complicaciones que obligan á esperar el acuerdo de las Cortes:

La junta superior revolucionaria de Madrid propone al gobierno provisional, como medida de urgencia y salvadora: Quedan declarados libres todos los nacidos de mujer esclava, á partir del 17

de setiembre de 1868.—Nicolas Maria Rivero.—Nicolas Salmeron.—Francisco Salmeron y Alonso.—Telesforo Montejo y Robledo.

Por la presidencia del gobierno provisional se han expedido los siguientes decretos:

—Uso de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

—Vengo en nombrar gobernador de la provincia de Almería á D. José Pascasio de Escoriaza.

—De la provincia de Cáceres á D. Balduino Menendez.

—De la provincia de Lugo á D. Manuel Gonzalez de las Riveras.

—De la provincia de Murcia á D. Juan José Norato.

—De la provincia de Salamanca á D. Ramon Acero.

—De la provincia de Zamora á D. Felipe Padierno de Villapadierna.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serano.

Tambien publica los decretos del ministerio de Estado que dicen así:

En virtud de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Estado.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Francisco Zoa y Navarro, encargado de negocios de España en Constantinopla.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Carlos Moreno Villala, oficial segundo de la clase de cuartos en este ministerio.

Vengo en nombrar oficial quinto del propio ministerio á D. Federico Baltart.

Vengo en relevar del cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de los franceses, á D. Alejandro Mon, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondá.

Vengo en relevar del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. la reina del Reino Unido de Gran Bretaña é Irlanda, al teniente general D. Angel Garcia y Loigorri, conde de Vistahermosa.

Vengo en relevar del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. el emperador de Austria, de S. M. el rey de Baviera, de S. M. el rey de Wurtemberg y de S. A. R. el gran duque de Hesse y en el Rhin, á D. Luis Lopez de la Torre y Ayllon, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondá.

Vengo en relevar del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España, cerca de S. M. el rey de Prusia, de S. M. el rey de Sajonia, de S. A. A. RR. de los grandes duques de Sajonia, de Mecklemburgo, Schwelin, de Mecklemburgo Strelitz, de Oldemburgo y de la confederacion de la Alemania del Norte, á D. Miguel Tenorio de Cas-

tilla, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le correspondá.

Madrid 14 de octubre de 1868.—El ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han publicado los siguientes decretos:

—En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en jubilar á su instancia, á don Ramon Lopez Vazquez, presidente del tribunal supremo de Justicia.

Vengo en nombrar para la plaza de presidente del tribunal supremo de Justicia, vacante por jubilacion de D. Ramon Lopez Vazquez, á D. Joaquin Aguirre, ministro que ha sido de Gracia y Justicia.

Vengo en nombrar para una plaza de oficial de la clase de segundos de este ministerio á D. Julian Santin de Quedo.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. José Maria Manresa, fiscal de la audiencia de Madrid.

Vengo en nombrar fiscal de la audiencia de Madrid á D. Manuel Leon Romero, regente que ha sido de la de Sevilla.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Lope Maria Sorejano, regente de la audiencia de Sevilla.

Vengo en nombrar regente de la audiencia de Sevilla á D. Manuel Almonacid, presidente de sala de la misma audiencia.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de la clase de primeros de este ministerio, vacante por cesacion de don Leon Galindo y de Vera, á D. Ricardo Chacon.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de la clase de terceros de este ministerio, vacante por cesacion de D. Evaristo Rey y Pidal, á D. Victoriano Palacios y Coello.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en acordar:

1.º El que sin estar investido de carácter alguno de autoridad procediere á la prision ó arresto de cualquier ciudadano, será sometido á los tribunales para que le juzguen como reo de detencion arbitraria, con arreglo al Código penal, salvo el caso de ser cogido in fraganti ó perpetrador de un delito.

2.º En la misma forma se procederá como reo de allanamiento de morada, contra el que sin la debida autorizacion de quien correspondá, y sin llenar las formalidades de la ley, se introduzca violentamente en domicilio ajeno.

3.º Se sujetarán asimismo á la sancion de los tribunales, para que sean juzgados con arreglo á las disposiciones del Código, todos los que de cualquier manera ataquen la propiedad.

En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno pro-

visional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tribunales de justicia acordarán desde luego y sin ulterior trámite el sobreseimiento en todas las causas que ante los mismos pendan por delitos cometidos por medio de la imprenta y que no hayan sido incoados á instancia de parte.

Art. 2.º Las costas devengadas hasta el día serán declaradas de oficio, mandando alzar las retenciones que se hubieren hecho en los depósitos.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en acordar:

Queda derogado en todas sus partes el decreto de 25 de julio último, autorizando á las comunidades religiosas para adquirir y poseer bienes, que se sujeten á las leyes, y á la fuerza y vigor de la ley de 15 de julio de 1867.

En uso de las facultades que me competen, como ministro de Gracia y Justicia, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º En las audiencias de las audiencias territoriales se usará, dentro de otra cosa no se disponga, la siguiente fórmula: La audiencia territorial de... en nombre del gobierno provisional de la nacion, por la que administra justicia, etc.

Art. 2.º En los exhortos y demás documentos expedidos por los juzgados primera instancia, se usará la fórmula: En nombre de la nacion, os exhorto, etc.

Madrid 14 de octubre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Se ha expedido un decreto por el ministerio de Hacienda disponiendo lo siguiente:

Artículo 1.º Se indultan de las penas que están sufriendo todos los individuos que hayan sido castigados por los delitos de contrabando, cometidos en el ramo de consumos. Las causas por delitos de esta índole que estén en tramitacion se sobreseerán desde luego.

Art. 2.º Para el cumplimiento de estas disposiciones se pondrá de acuerdo el ministro de Hacienda con el de Gracia y Justicia.

Ha llegado á noticia del ministerio de Hacienda que muchas de las juntas constituidas en las provincias por efecto del glorioso alzamiento que acaba de verificarse en la nacion, han separado algunos empleados del ramo de Hacienda, nombrado otros en su lugar y alterado las plantas de las oficinas.

Para apreciar debidamente semejantes variaciones y los fundamentos con que se han dictado, necesario es conocerlas de una manera completa y minuciosa, y con este fin el gobierno provisional se ha servido disponer que los gobernadores remitan á la posible brevedad á dicho ministerio notas expresivas de todas las referidas variaciones, cuidando de que

consten en ellas las circunstancias que reúnan los individuos nombrados por las juntas de cada provincia para servir á los ramos pertenecientes al ramo de Hacienda.

Por el ministerio de Fomento se expedido el siguiente decreto:

—En uso de las facultades que me competen, como ministro de Fomento provisional.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. José María Manresa, fiscal de la audiencia de Madrid.

Vengo en nombrar fiscal de la audiencia de Madrid á D. Manuel Leon Romero, regente que ha sido de la de Sevilla.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le correspondá, á D. Lope Maria Sorejano, regente de la audiencia de Sevilla.

Vengo en nombrar regente de la audiencia de Sevilla á D. Manuel Almonacid, presidente de sala de la misma audiencia.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de la clase de primeros de este ministerio, vacante por cesacion de don Leon Galindo y de Vera, á D. Ricardo Chacon.

Vengo en nombrar para la plaza de oficial de la clase de terceros de este ministerio, vacante por cesacion de D. Evaristo Rey y Pidal, á D. Victoriano Palacios y Coello.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en acordar:

1.º El que sin estar investido de carácter alguno de autoridad procediere á la prision ó arresto de cualquier ciudadano, será sometido á los tribunales para que le juzguen como reo de detencion arbitraria, con arreglo al Código penal, salvo el caso de ser cogido in fraganti ó perpetrador de un delito.

2.º En la misma forma se procederá como reo de allanamiento de morada, contra el que sin la debida autorizacion de quien correspondá, y sin llenar las formalidades de la ley, se introduzca violentamente en domicilio ajeno.

3.º Se sujetarán asimismo á la sancion de los tribunales, para que sean juzgados con arreglo á las disposiciones del Código, todos los que de cualquier manera ataquen la propiedad.

En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno pro-

visional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los tribunales de justicia acordarán desde luego y sin ulterior trámite el sobreseimiento en todas las causas que ante los mismos pendan por delitos cometidos por medio de la imprenta y que no hayan sido incoados á instancia de parte.

Art. 2.º Las costas devengadas hasta el día serán declaradas de oficio, mandando alzar las retenciones que se hubieren hecho en los depósitos.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Gracia y Justicia.

Vengo en acordar:

Queda derogado en todas sus partes el decreto de 25 de julio último, autorizando á las comunidades religiosas para adquirir y poseer bienes, que se sujeten á las leyes, y á la fuerza y vigor de la ley de 15 de julio de 1867.

En uso de las facultades que me competen, como ministro de Gracia y Justicia, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º En las audiencias de las audiencias territoriales se usará, dentro de otra cosa no se disponga, la siguiente fórmula: La audiencia territorial de... en nombre del gobierno provisional de la nacion, por la que administra justicia, etc.

Art. 2.º En los exhortos y demás documentos expedidos por los juzgados primera instancia, se usará la fórmula: En nombre de la nacion, os exhorto, etc.

Madrid 14 de octubre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Se ha expedido un decreto por el ministerio de Hacienda disponiendo lo siguiente:

(348)

(349)

(352)

(348)

—Gracias, señor.  
—Este y el mio son los mas ardientes corredores de mis caballerizas. Esto es decir que no me abandonarás un solo instante.  
—No temas, señor. Mi sitio está á nuestro lado.  
—Y mira, prosiguió el bearnés, harrás bien en quitarte el jubon y ponerte esto sobre la camisa.  
Y el rey presentaba á su paje una cota de mallas fina y ligera, de acero puro y maravillosamente templado.  
—Tengo otra igual, dijo el bearnés.  
—Pero, señor, dijo Bavolet, ¿qué quejas que haga yo de esto?  
—¡Cáspita! dijo el rey, los ojos son terribles...  
Bavolet se sonrió y enseñó su daga.  
—Una bala perdida... continuó el rey.  
—¡Soy tan delgado!  
—Un golpe de pica mal dirigido... ¡Vamos, obedécele!  
Bavolet cogió la camiseta de acero.  
—Es perfectamente inútil, dijo, pero en su puesto, que lo queréis...

—El pobre muchacho no sabe nada, pensó el rey, mientras Bavolet se ponía la cota.  
—Parece, se decía al mismo tiempo Bavolet, que el rey desconfía en él.  
El rey estaba vestido con elegancia. Llevaba un jubon verde amaranto, con calzas color de naranja y un lazo de cinta púrpura en la empuñadura de su espada. La pluma del sombrero era blanca, sujeta por una grana esmeralda. Bavolet estaba no menos elegantemente vestido que su señor; llevaba un jubon de terciopelo granate, calzas azul de cielo, cuello de punto de Venecia, y pluma roja en el birrete.  
—¡Sabes, dijo el rey, que estás guapo, paje mio!  
Bavolet se ruborizó.  
—¿Y que la marquesita te adorará mas que nunca?  
—Y M. se chancas, murmuró Bavolet.  
—Eres un bribonzuelo felix, paje mio, continuó el bearnés riéndose; las mujeres se vuelven locas por tí y me relegan al segundo término.

La rubia camarista estaba encantadora; tenia las mejillas ligeramente encarnadas; sus ojos hazules, chispeaban de malicia, y sus rosados labios, sonreían á cada momento.  
—Señor, dijo, la reina os suplica que la escuseis, tiene jaqueca y no va á la cacería.  
—La escuso, dijo gravemente el rey. La reina no es de su familia, porque los Valois eran cazadores que hubieran corrido á un arzobispo, en el viernes santo, si lo hubiesen encontrado mejor... ¡Bah! ¿que es la jaqueca?  
—En cambio, la reina me ha permitido asistir á la cacería.  
—¿Y si yo no lo permitiese?  
—¡Oh! dijo la descarada camarista, yo le suplicaría á Fosseuse que os recordase que os he prestado mi habitacion una noche...  
—Te lo permito, dijo el rey con una sonrisa, á condicion de que no irás á hacerte devorar y te quedarás atrás.  
—Nada de eso, señor; quiero ver las cosas de cerca.

—La adoro mas que nunca, dijo Bavolet con amarga sonrisa; esto me entretiene.  
—Entonces, ¿por qué esas lágrimas?  
—¡Cáspita! dijo Bavolet, no quiere que yo asista á la cacería.  
—¡Calle! dijo Mlle. de Montmorency, parece que desconfía de tí, Bavolet.  
—Hace muy mal, os lo juro. Pretende que la caza del oso es muy peligrosa.  
—¿Ella yá?  
—Sin duda alguna. Así le he preguntado por qué quería que yo tuviese menos valor que una mujer.  
—¿Y qué ha respondido?  
—Que iba nada mas que por curiosidad. ¡Yo soy tambien curioso, le dije, é iré!... Esto es lo que le ha hecho llorar.  
—Bavolet, amigo mio, dijo con gravedad Fosseuse, se prudente. Si molestas al señor Gaetano, podría intentar...  
—El señor Gaetano sería un fatuo. Sería muerto diez veces antes de que yo tuviera un solo arañazo.  
Y Bavolet se sonrió con orgullo.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

El día 23 del actual á las 12 de su mañana habrá de celebrarse en estas Casas Consistoriales nueva subasta para la enagenación de un becerro valorado en 27 escudos, por no haberse presentado licitadores en la anunciada anteriormente. Lo que se publica para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la adquisición. Córdoba 16 de Octubre de 1868.—El Robledo.

Sección de... Auer...

Para el buen nombre de esta Junta y del País se hace preciso sea desmentida esta noticia, pidiendo para este periódico la denuncia en que los tribunales competentes deberán entender sobre ello.

Málaga 14 de Octubre de 1868.—El vice presidente, José J. Martínez.

De la Correspondencia del 15 copiamos lo siguiente:

El cardenal arzobispo de Santiago se ha adherido á la junta de aquella ciudad reconociéndola desde luego.

—El Sr. Perex Ruiz continuaba esta tarde de alguna gravedad, si bien no se desespera de su salvacion.

—El gobierno provisional ha conmutado la sentencia de muerte que habia sido impuesta á cinco reos por la audiencia de Cáceres.

—Parece que el ayuntamiento de esta villa piensa incautarse de las posesiones del Pardo, Moncloa, Casa de Campo y Retiro, que en un tiempo pertenecieron á Madrid y fueron cedidas á la...

El domingo volvió á abrirse la escuela aragonesa, viéndose muy concurrido durante aquel día.

—Antes llegó á Zaragoza el Sr. recibido con el mayor...

...recibido con el mayor...

pais, hasta el de corregidor político del señorío.

La diputacion parece que en un principio no quiso aceptar el encargo, mas el gobierno ha insistido en que elija las personas de su confianza.

—El Banco de España, de cuyos estatutos han desaparecido las cláusulas que le prohibian interesarse en cierta clase de negociaciones, se ha suscrito por un millon de reales para el empréstito municipal.

—Se dice que el duque de la Victoria irá á Zaragoza á saludar al duque de la Torre, presidente del Consejo de ministros, y al brigadier Topete, con ocasion del viaje de estos señores á dicha capital.

—Se ha prorogado el plazo para la presentación de objetos en la exposicion de Zaragoza, con opcion á premios, hasta fin de mes, y tambien se ha prorogado el plazo de duracion en la misma.

—En uno de estos dias se resolverá por el gobierno provisional si las diputaciones provinciales y ayuntamientos han de ser elegidos antes ó despues de las elecciones para las Cortes Constituyentes.

—Los periódicos franceses dicen que la familia de Borbon pasará en Pau todo el invierno.

—La academia de San Fernando se ha dirigido al señor ministro de la Gobernacion rogándole se suspenda la demolicion del edificio de Atarazanas, en Almería, hasta oír el parecer de la comision de monumentos, sobre si procede su conservacion por su mérito histórico, en atencion á haber servido de arsenal á los árabes.

—Mañana á las seis de la madrugada saldrá de la estacion del Mediodia un tren especial con unas 120 personas que han sido invitadas por la junta revolucionaria de Zaragoza para visitar la esposicion. Forman parte de la comitiva el presidente del consejo de Ministros duque de la Torre, el Ministro de Marina brigadier Topete, D. Cristino Martos, individuo de la junta revolucionaria de Madrid, varios representantes de la prensa madrileña, y otras muchas personas á quienes se ha dirigido invitacion especial por el comisionado de la junta de Zaragoza Sr. de Pedro, diputado que fué por Aragón.

En Alhama está preparado el almuerzo y grandes manifestaciones de entusiasmo en las demas estaciones. La junta de Zaragoza saldrá hasta Alhama. La locomotora irá adornada de banderas y gallardetes con una inscripcion que dice: «La libertad protege la industria.» El Sr. Savouré, jefe del movimiento, acompañará el tren y ha adoptado cuantas disposiciones ha considerado oportunas para mayor amenidad de la expedicion.

En Zaragoza están preparados los alojamientos para los expedicionarios, y habrá banquete oficial en el salon del palacio de la diputacion provincial. El regreso será probablemente el domingo.

—Créese que muy pronto regresará á España el general Mendez Nuñez, quedando encargado del mando de la escuela del Pacifico algunos de los jefes que sirven á sus órdenes.

—Se ha dado orden al vapor Borja para que salga con direccion á Inglaterra para llevar la tripulacion de la nueva fragata blindada Arapiles, que en breve veremos en las costas de España.

—La junta de Granada ha sido fecunda en disposiciones. Ha acordado la destitucion de todos los empleados que quedan estinguidas las clases pasivas sustituyendo el haber que disfrutaban los mas necesitados con cuotas alimenticias; que no se abonen por cesantias y jubilaciones cantidades que pasan de 12,000 rs.

no refiriéndose esta disposicion á los cuerpos de la armada, ejército y clero; que se convoque á varios capitalistas á que anticipen sumas con el carácter de reintegrables, y que se diga al señor arzobispo de la diócesis que para el readmisionamiento de las cuentas que ha de dar de los fondos del Estado que ha manejado, nombre un provisor *sedo plena* á quien debe presentar aquellas y este á la junta.

—En los presidios de Africa se habia recibido la noticia del alzamiento nacional adhiriéndose las guaraciones al movimiento.

—Un periódico hace la siguiente indicacion:

«Todas las clases del ejército acaban de recibir gracias por el glorioso alzamiento de la nacion; y es sensible que los dignos capellanes castrenses, que tan señalados servicios prestan, no sean tambien agraciados, sacándolos de la postracion en que los gobiernos anteriores los han tenido. Seria una medida plausible se les fijase el sueldo de su categoría en el ejército. Con esto se honraria el gobierno, que se propone proteger al clero parroquial.»

—Pide un diario que se cumpla la ley votada por las Constituyentes en 1854 disponiendo que los ministros no cobren cesantia hasta despues de haber desempeñado sus puestos por mas de tres años.

—Ha caido en poder de los municipales de Barcelona un sugeto de nacion francés, acusado de dedicarse á reclutar personas á quien se daba un salario de 10 reales diarios para levantar bandera contra-revolucionaria. Ha sido puesto á disposicion de la junta, la cual tomará los acuerdos convenientes.

Se está firmando una esposicion en Figueras, que suscriben exclusivamente las madres de familia, pidiendo la abolicion de las quintas. Es inútil decir con que afán pondrán en ella su firma cuantas tengan hijos.

—Leemos en la Correspondencia del 16: Parece que se trata de plantear provisionalmente la ley de ayuntamientos que votaron las Cortes Constituyentes de 1854 á 1856, introduciendo en ella las reformas que hace necesarias el planteamiento del sufragio universal; dicha ley regirá hasta que se vote otra en la próxima legislatura.

—Próximamente, segun nuestras noticias, se ocupará el Consejo de ministros de una importante circular que ha de dirigirse á los representantes de España en el extranjero, para que las comuniquen á los respectivos gobiernos; y de otra comunicacion especial para el gobierno pontificio. Es de suponer que hasta despues de recibidas estas comunicaciones, no harán los gobiernos extranjeros el reconocimiento oficial del nuevo orden de cosas en España; con tanto mayor motivo cuanto que hasta entonces no podrán formar idea exacta del estado del país y de las tendencias de la nueva situacion.

—En el departamento de Hacienda se preparan importantes medidas, modificando esencialmente la renta estancada.

—Parece que van á introducirse economias en el personal y material invertido hoy en el pago de las clases pasivas. Segun tenemos entendido, estas recibirán sus haberes por trimestres como se verifica en Inglaterra y en otras partes, lo cual simplifica mucho esta operacion

ocupando un reducido número de empleados.

—Despues de todo lo que se ha supuesto respecto á la actitud del alto clero, dice el Imparcial, podemos tener por indudable que no hay un solo prelado que se haya negado á reconocer el nuevo orden de cosas. Por el contrario, los mas de ellos se han dirigido á las juntas ó al gobierno adhiriéndose á lo establecido.

—El señor marqués de la Vega de Armijo ha renunciado el cargo para que ha sido nombrado en la comision del patrimonio de la corona.

—Se ha dispuesto que las solicitudes de retirados que deseen volver al servicio, se eleven al ministerio por conducto de los capitanes generales de los distritos donde residan los interesados, segun estaba prevenido por punto general.

—Por un telegrama de la Habana fecha 15, sabemos que no ocurría novedad alguna en Cuba, y que el general Lersundi continuaba esperando órdenes del gobierno, si bien conservando su puesto solo por un deber de patriotismo.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 14 (por la noche).—Nueva-York 14.—En las elecciones de Pensilvania, Nebrask, Ohio é Indiana los republicanos han quedado vencedores. Este resultado presagia una eleccion segura de Grant para la presidencia.

Las últimas noticias de Haiti dicen que Salmave ha autorizado á los aldeanos para saquear las ciudades que están en poder de los insurrectos.

Los aldeanos han rodeado á Jacmel, amenazando con quemar y saquear esta poblacion si no se rinde inmediatamente.

Paris 16.—El boletín del «Moniteur» de hoy dice que habian estallado desórdenes en algunas provincias de la isla de Puerto Rico con motivo del pago de los impuestos; pero que la tranquilidad habia quedado restablecida.

A la salida del correo la capital estaba completamente tranquila. Se habian presentado en la isla numerosos casos de fiebre amarilla.

Paris 15 (por la noche).—El «Gaulois» dice que Olóxaga, que vivió al emperador en Biarritz, salió de allí con la seguridad de que Francia no intervendrá jamás en los asuntos de España.

La «France» anuncia que Paiva, ministro en el Brasil, será llamado próximamente á otro puesto, pero no se sabe quién le reemplazará.

La «Epoque» dice que el archiduque Cárlos Luis queria ir en persona á Pau á dar el pésame á Isabel de Borbon por su destronamiento, pero que por consejo del baron de Beust el emperador de Austria se opuso á esta visita.

Anuncian de Viena que próximamente presentará su dimision el ministro de Hacienda, y que esta dimision sancionará probablemente la de todo el ministerio, llevando al poder al partido mas belicoso en Austria.

El representante de Francia en España, segun dice el «Gaulois», ha recibido las instrucciones mas terminantes relativamente á la neutralidad que el gobierno imperial desea conservar en España res-

Se acordó: Pasar una comunicacion al Ayuntamiento para que, de acuerdo con el gobernador eclesiástico, lleve á efecto la circunscripcion parroquial, con el fin de que quede terminada y se publique dicha distribucion para el día 13 del corriente. Y oficiar al Ayuntamiento para que la calle de Sta. Clara lleve el nombre de Govantes Bizarro, en memoria del ilustre patricio de este apellido, que falleció siendo vecino de dicha calle.

Junta de Málaga á la de Madrid. Esta Junta ha visto con extrañeza y con profundo dolor que por un periódico de esa. El Diario Español, en su número 4994 del lunes 12 del corriente, se permite en sus columnas disfiar el bien nombre de esta localidad con hechos falsos y calumniosos. Esta Junta no ha confiscado bienes algunos á ningun particular, pues si bien en una de sus sesiones un individuo se permitió sentar la proposicion de que se confiscasen los bienes de los que en el año 48 ofrecieron sus vidas y haciendas al gobierno moderado, la Junta unánime protestó de esta violacion de todos los derechos como consta en sus actas, siendo por consiguiente desechada la proposicion.

Sabemos que J. Victor Balaguer, tan luego como tuvo noticia del nombramiento de gobernador de la provincia de Málaga, mandó por telegrama la dimision de este importante cargo.

—La Iberia recomienda que se tengan cuenta los servicios prestados en Almería y Córdoba por los individuos que, procedentes de las subinspecciones de Málaga y Sevilla, cuidaron y sirvieron en las dos estaciones telegráficas de campaña del ejército liberal.

Los últimos despachos de Cuba desmienten los rumores alarmantes que habian circulado algunos periódicos ingleses. El capitán general señor Lersundi, al felicitar al presidente del Consejo de ministros, le manifiesta que continúa inalterable la tranquilidad, y que espera para cumplimentarlas, las órdenes que se le comuniquen.

—Leemos en un periódico de Ceuta del día 11:

«Ayer á las once de la mañana ha salido para Melilla el señor coronel de ingenieros D. Pedro Egula, á bordo de la goleta de guerra Ligera, que habia arribado á este puerto á las siete y media de la noche de ayer, procedente de Cádiz, y á la disposicion de este señor brigadier gobernador, conduciendo 55 penados.

Dicho Sr. Egula va comisionado por el señor comandante general de esta plaza para reconocer las posesiones de Africa en la costa del Mediterráneo, con amplios poderes para someter al gobierno de la nacion, si ya no lo hubiese hecho, á la plaza de Melilla, y asegurar tanto en esta como en las demás dichas el orden de cosas establecido.»

—Dice el Irurats-bac que el gobierno de Madrid ha autorizado á la junta de gobierno de Vizcaya para que haga todos los nombramientos que considere oportunos para servir los diferentes destinos de la administracion del Estado en aquel

De repente se abrió la puerta y la reina entró. El paje retrocedió palideciendo; la reina no pudo palidecer, porque estaba blanca y fria como un mármol, y el dolor habia alterado su belleza de tal modo, que la misma Fosseuse se estremeció. La reina se llegó á Bavolet, le cogió la mano y le dijo: —Vengo á recomendarte el rey. Bavolet se estremeció de todos sus miembros. —Me haré matar, dijo, antes que caiga un cabello de su cabeza. —Bien, dijo la reina, esperaba esa respuesta. Bavolet se hincó de rodillas. —Señora, dijo con voz entrecortada, largo tiempo me habeis dado el nombre de hijo; ¿me negareis un beso y vuestra bendicion? Puedo morir hoy. La reina, muy conmovida, se inclinó sobre el paje arrodillado, le besó en la frente y murmuró: —No morirás, hijo mio, por que eres

(346) y su moneda de buena ley es la que dan gratis. —¡Ah! dijo el rey, sabeis que sois filósofo, M. Bavolet? —¿Cree V. M. —¡Cáspita! si lo creo.... ¿Quién te ha educado tan bien? ¿seria Mad. Margarita? Bavolet se puso pálido en seguida, y su ficticia alegría habia desaparecido. El rey lo notó, adivinó la causa y no pudo evitar el decirle: —Hé aquí el único ser que me quiere desinteresadamente, y que es incapaz de tomar lo que pertenece á su señor, aun cuando el señor sea desinteresado, y otros le roben sin que él haga caso. Despues añadió en voz alta: —Hé aquí la hora de beber un trago y montar á caballo. Vé á que toquen á botasillas. Bavolet partió, mientras el rey envolvía en su capa un par de pistolas cuidadosamente cebadas. En este momento entró Nancy.

(351) —¡Oh! dijo Bavolet confuso. —Mira, un ejemplo.... yo amaba á la marquesita.... Bavolet se estremeció. —Y me has dejado.... Bavolet sintió escalofríos. —¿Qué quieres? prosiguió el bearnés, eres mas jóven que yo, es justicia... Bavolet consiguio volver á encontrar su lengua. —V. M. se engaña, dijo; yo no soy tan bello como V. M., y tampoco puedo hacer duquesas á mis queridas. —¡Eh? dijo el rey; ¿de qué ducado hablas? —¡Cáspita! quizá será un cuento de la marquesita, respondió descaradamente Bavolet. Pero, ya veis, señor, el amor es una singular lotería; los que ponen una puestas grande, como vuestro ducado, por ejemplo, ganan muy rara vez; y los que no ponen nada, como yo, los que no tienen un cuarto, ganan siempre. Las mujeres venden algunas veces su amor, pero á condicion de vengarse. La venta las humilla,

(347) noble, jóven y hermoso, y Dios vela sobre aquellos que pisotean su corazon para permanecer fieles al deber... He sido madre tuya, y como tal te bendigo. ¡Adios, hijo mio! Y la reina levantó la cabeza, comprimó un sollozo y salió magistrosamente, sin que un suspiro hubiera levantado su pecho, ni una lágrima rogado por su mejilla. Era de esas almas fuertes que no lloran sino en la sombra, y que muestran á la multitud un semblante impasible. —¡Dios mio!... murmuró Bavolet cuando se encontró solo con Fosseuse, ¿tendré ahora valor para no morir? —Sí... respondió Mlle. de Montmorency, porque tu muerte seria la suya... Las mujeres mueren cuando se rompe su último amor... Oyóse la voz del rey, que, asomado á su ventana, gritaba: —¡Bavolet! ¡Bavolet! Bavolet salió con la frente inclinada y subió al aposento del rey. —Hijo mio, dijo este último, he hecho ensillar para tí mi mejor caballo.

(347) noble, jóven y hermoso, y Dios vela sobre aquellos que pisotean su corazon para permanecer fieles al deber... He sido madre tuya, y como tal te bendigo. ¡Adios, hijo mio! Y la reina levantó la cabeza, comprimó un sollozo y salió magistrosamente, sin que un suspiro hubiera levantado su pecho, ni una lágrima rogado por su mejilla. Era de esas almas fuertes que no lloran sino en la sombra, y que muestran á la multitud un semblante impasible. —¡Dios mio!... murmuró Bavolet cuando se encontró solo con Fosseuse, ¿tendré ahora valor para no morir? —Sí... respondió Mlle. de Montmorency, porque tu muerte seria la suya... Las mujeres mueren cuando se rompe su último amor... Oyóse la voz del rey, que, asomado á su ventana, gritaba: —¡Bavolet! ¡Bavolet! Bavolet salió con la frente inclinada y subió al aposento del rey. —Hijo mio, dijo este último, he hecho ensillar para tí mi mejor caballo.

pecto á todos los hombres y á todos los partidos de la península ibérica.

El gobierno otomano ha comprado diez mil fusiles Remington en Inglaterra y encargado á Francia una cantidad considerable de equipos militares.

En la isla de Candia han ocurrido nuevos combates, siendo batidos los turcos.

El presidente Juárez ha escrito una carta al cónsul mejicano en San Francisco de California, diciendo que la escandalosa revolución que habia estallado en la sierra de Puebla, habia terminado con la rendición de su jefe Juan Francisco Lucas, y que reinaba la paz en todo el país.

Gaceta.

Candidatura.—Se nos ha remitido para su publicación el escrito siguiente: Hoy se nos dice por persona que debe estar bien informada, que la candidatura mas probable para las próximas elecciones de Diputados á cortes en esta provincia, se compondrá de los señores Marqués de la Vega de Armijo, Conde de Hornachuelos, D. Antonio Lopez Zapata, D. Angel Torres y Gomez, D. Joaquin de Medina y Rodriguez, D. Felix Garcia Gomez de la Serna, D. Juan de Dios de Mora, D. José Alcalá Zamora.

Nos limitamos solo á dar á conocer á nuestros lectores las candidaturas que circulan, sin que nos permitamos su recomendación: mas esto no obsta para que manifestemos que las personas que en esta figura son recomendables por reunir todos las cualidades necesarias para poder representar dignamente nuestra provincia.

Otra.—La que insertamos á continuación se nos ha remitido por amigos personales de los Sres. que aparecen en ella, y se nos ruega manifestemos que no por ello se crea se intenta imponerlos á nadie sino en virtud del derecho que cada cual tiene á ocuparse de la cosa pública segun su criterio le aconseje.

Diputados Sr. Conde de Hornachuelos. Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Sr. D. Angel Torres, Abogado y Proprietario. D. José Alcalá Zamora, ex-diputado de las Constituyentes y Proprietario.

D. Práxedes Mateo Sagasta, Ingeniero general y ex-diputado de las Constituyentes.

D. Félix Garcia Gomez, Abogado y ex-diputado de las Constituyentes.

D. Antonio Garijo, Abogado y Proprietario.

D. Bernardo Iglesias, Proprietario y ex-diputado de las Constituyentes.

D. José Alvarez Sotomayor, Proprietario.

Conventos.—Con la supresion acordada de los cuatro conventos de religiosas, quedan subsistentes en esta Capital los de Santa Marta, Santa Maria de Gracia, Santa Cruz, Santa Isabel, la Encarnacion, Santa Ana, Corpus Christi, el Cister y Capuchinas.

Inscripcion.—La que se halla en una lápida debajo del arco de la Torre de la Mal-muerta, y que está de todo punto ilegible, deca así, segun refieren las crónicas: «En el nombre de Dios. Por que los buenos fechos de los reyes no se olviden, esta torre mandó hacer el muy poderoso Rey D. Enrique, é comenzó el cimiento el Dr. Pedro Sanchez, Corregidor de esta Ciudad, é comenzó á sentar en el año de nuestro Señor Jesucristo de 1406 años, é seyendo obispo D. Fernando Deza, é oficiales por el rey Diego Fernandez Mariscal, alguacil mayor, el doctor Luis Sanchez, corregidor, é regidores Fernando Diaz de Cabrera é Rui Gutierrez é Rui Fernandez de Castillejo é Alfonso de Albalafia é Fernan Gomez é acabose en el año 1408 años.»

Indicaciones.—Para mediados de noviembre indican algunos periódicos tendrán lugar las elecciones de las cortes constituyentes.

Asociacion.—La de artistas é industriales ha elegido para su junta directiva á D. Antonio de la Vega, D. Antonio Bejar, D. Antonio Rodriguez, D. Francisco Diaz Romero, D. Antonio Martinez, D. Manuel Castellanos y D. Manuel de Torres. Parece que el número de asociados aumenta cada dia.

Glantía.—Las autoridades de esta provincia encargan la captura de la gitana Maria Martin, conocida por La Hechicera.

Reunion.—Se habla de una gran reunion pública en esta capital para ocuparse de las próximas elecciones de diputados.

Alamos.—El dia cuatro de No-

viembre próximo se subastan en Lucena segun anuncio del Ayuntamiento varios árboles de las alamedas del Cascajar y Lucero, Contadero, Tejares y ronda de la ciudad.

Subasta.—El 25 del corriente á las 12 de la mañana se subasta en las casas consistoriales de Almedinilla el arriendo de los pastos y hoja de la dehesa de las Navas, por el tipo de 112 escudos.

COMUNICADO.

CORDOBA 17 DE OCTUBRE DE 1868.

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA. Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: Si me dispensa V. el obsequio de admitir en las columnas de su apreciable periódico las siguientes líneas, que con esta misma fecha dirijo á El Eco de Córdoba y á La Crónica, estará reconocido su afectísimo S. S. Q. B. S. M., Francisco de Leiva.

La Junta revolucionaria de esta capital ha decretado, en virtud de las facultades soberanas de que se halla investida, una condecoracion para premiar á los bravos ciudadanos que en la mañana del 20 de Setiembre último se presentaron armados en la plaza que se llamó de la Compañía, dando el grito de rebelion contra las corrompidas instituciones que acaban de caer bajo el peso de la reprobacion universal.

Comprendidos se hallan tambien en aquel decreto los que, como el bizarro Conde de Hornachuelos y el Comandante de infanteria Sr. Bellido, prestaban de acuerdo conmigo servicios de la mas alta importancia á la causa revolucionaria, mientras que al frente yo de un puñado de valientes organizaba y sostenia la defensa en la plaza llamada hoy de El veinte de Setiembre.

Hay, sin embargo, quienes sin temor de caer en el ridiculo, se atribuyen la iniciativa revolucionaria en Córdoba, y no sé cuantas bazarrias mas en la batalla de Alcoleá; pero esto no debe extrañarse, si se atiende á que la modestia no es el carácter distintivo de los necios.

La junta revolucionaria ha dispuesto, para evitar injustas usurpaciones, que los individuos que se crean con derecho á la condecoracion, lo prueben por medio de un expediente justificativo.

No es mi ánimo hacer notar aquí el inmenso influjo que los sucesos de Córdoba han tenido en el alzamiento nacional

que acaba de hundir con sus infames secuencias un trono deshonrado, y una dinastía funesta, que detestaba la España, y maldecía la Europa.

Lo que se hizo en la mañana del 20 de Setiembre último en esta capital, á quien algunos malos cordobeses tenían por ignorante, cobarde y abyecto, no es mas que lo que hacen los pueblos que tienen la conciencia de su dignidad y de sus derechos.

Cuando hombres imparciales se ocupen de los sucesos de ese dia memorable, no podrán menos de hacer comprender la honrosa participacion que en ellos tuvieron en primer grado los Sres. Torres, Hornachuelos, Chacon, Abdé Ferrer, Bellido, Talleda, Salido, Mulero, Melero, Perez y otros cuantos; aunque por otra parte son tan públicos y notorios los hechos, que á nadie pueden ocultarse.

La publicacion, empero, de la adjunta lista, es para que, si hay en ella persona que no deba estar, ó falta alguno que deba inscribirse, se hagan á tiempo las reclamaciones oportunas.

Consérvense Vds. buenos y maníen á su afectísimo S. S. Q. B. S. M., Francisco de Leiva.

Hé aquí la lista de las personas que se presentaron armadas en las primeras horas de la mañana del 20 de Setiembre en la plaza que llevó el nombre de Compañía:

- D. Angel de Tor Francisco de Santiago R. Abele P. J. Franc. Bartolom Juan de Francisco R. José Salido. Pedro Perez. Rafael Alijo. Antonio Baruana. José Rubio. Manuel Heredia. Diego Melero. Rafael Melero. José Fernandez. José Casas. Antonio Casas. Rafael Sanchez. Antonio Rodriguez. Francisco Rodriguez. José Aguilar. José Camacho. Eugenio Hernandez. Francisco Simancas. Francisco Alvarez. Francisco Lopez Caballero.

- D. Mariano Moyano. José Alvarez Perez. Rafael Rodriguez Lain. Rafael Moyano. Gregorio Castejon. Ramon Sanz. Luis Serrano. Gregorio Colomé. Rafael Perez y Gonzalez. Antonio Castro Sanchez. Antonio Arjona Ortiz. Antonio Benavente Agudo.

Boletín religioso.

Hoy.—San Lucas, evangelista. Mañana.—San Pedro de Alcántara, confesor y fu. Hoy en la Iglesia de N. Mañana en Alcántara. O. T. cántara co Pa-édica ná.

LA ZARZUELA

Funcion para hoy. La zarzuela en dos actos, titulada: El postillon de la Rioja.—Terminando con un divertido fin de fiesta.—A las 8.—A 2 reales, con opcion á uno de consumo. Funcion para mañana. La zarzuela en tres actos, titulada: Campanone.—A las ocho.—A 2 y medio reales con opcion á uno de consumo. CORDOBA.—1868. Imprenta, librería y litografía del Duero de Córdoba, San Fernando, 34.

SECCION COMERCIAL.

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 6. Consolidado 31.00. Diferido 32.00. Deuda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 25.25. Acciones del Banco de España 127. CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del dia 14 igual hora del 15 de Setiembre corriente. Trigo 100 fanegas de 00 á 61 rs. Cebada no hubo venta. Aceite á 54. Jabon blanco á 49 cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra. SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 50 á 64. Cebada de 28 á 30. Habas de 42 á 44. Aceite de 55 á 57 y 12. GRANADA. Trigo de 59 á 61. Cebada de 30 á 36. Habas de 57 á 60. MÁLAGA. Trigo de 50 á 72. Cebada de 32 á 38. Habas de 46 á 60. Aceite de 56 á 59. JEREZ. Trigo de 58 á 56. Cebada de 26 á 31. Habas de 47 á 48. Aceite de 63 á 65. JAEN. Trigo de 66 á 70. Cebada de 36 á 38. Habas de 44 á 50. Aceite de 00 á 70.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 12 y 6 minutos del dia. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedicion, á las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 9 de mañana. SALIDAS. Para Madrid y su carrera á las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 25 minutos del dia.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedicion, á las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 3 y 25 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andájar, y de primera y segunda entre Andájar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 8 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada. Precios: en primera clase 198 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla. Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del dia, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercer tren sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

Diligencias.

La Antigua Eoijana. Empresa de diligencias con servicio diario, entre Eoija y Palma en combinacion con el ferrocarril de Córdoba á Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del dia, saliendo de la estacion de Palma para Eoija á las dos de la tarde. Se despacha en la Carrera del Puente número 43, por D. Antonio Alfaro.

De Córdoba á Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo. El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Otros carruages.

Empresa de transportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benaméjil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de la Sierrita, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurrá el mismo. Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidro Molina. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurrá el mismo. Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidro Molina. Añora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.

Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Morillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano. Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Padroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montero.—Francisco Luque. Posada de las Yucas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Pótro. Priego.—José Reina. Rambla.—Andrés Panadero. Eoija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. Parador del Toro. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Núñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles. Casa de la Fuente. Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Frangueo.

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El frangueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además de los sellos de frangueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del frangueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

